

DECRETO N° 4751 /

TEMUCO, 18 DIC. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores;

2.- El Dcto. (H) N° 1.978 del 31.12.2018 Diario Oficial del 19.01.2019, que Dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2019:

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019, que "Aprueba y Desagrega el Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020; y,

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, la necesidad que las diferentes Direcciones Municipales y para el funcionamiento de sus Unidades y/o Departamentos, cuenten con un procedimiento ágil que les permita cumplir sus objetivos y poder satisfacer las necesidades menores e inmediatas de bienes y servicios relacionadas con el cumplimiento de su función.

DECRETO:

1.- Asignase el siguiente presupuesto anual a las Direcciones Municipales que se indican y autorizase a sus respectivos Directores o a quien ellos designen, para que en razón del cargo y las funciones que desempeñen, operen con dinero en efectivo destinado a satisfacer las necesidades menores e inmediatas de sus respectivas Unidades; como así también, de la totalidad de los Programas y las Actividades de Gastos de su responsabilidad, con cargo al ítem 22 12 002 "Gastos Menores" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020.

AREA 01 "GESTIÓN INTERNA"

01 Alcaldía	\$	480.000.-
02 Gabinete de Alcaldía (Oficina Gabinete y RR.PP.)		480.000.-
03 Secretaría Municipal (Secretaría - Concejo y Of. Partes)		480.000.-
04 Administración Municipal		2.000.000.-
05 Asesoría Jurídica		3.500.000.-
06 Control Interno		480.000.-
07 Administración y Finanzas		480.000.-
08 Secretaría Comunal de Planificación		480.000.-
09 1º Juzgado de Policía Local		480.000.-
10 2º Juzgado de Policía Local		480.000.-

ID 1952799



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

11	3º Juzgado de Policía Local	480.000.-
12	Tránsito y Transporte Público	480.000.-
13	Desarrollo Comunitario	480.000.-
14	Obras Municipales	480.000.-
15	Aseo y Ornato y Alumbrado Público	3.000.000.-
16	Seguridad Ciudadana	480.000.-
17	Servicios Incorporados a la Gestión	10.000.-
18	Turismo	480.000.-
19	Desarrollo Rural	480.000.-
99	Otros Gastos Menores (Tesorería Municipal)	2.550.000.-

TOTAL GASTOS MENORES \$ 18.260.000.-

2.- Los recursos indicados en el Punto anterior, deberán ser entregados sólo a funcionarios con póliza de fidelidad funcionaria, que ejerzan las jefaturas de estos cargos en calidad de titulares o subrogantes; o a un funcionario de la dependencia, en la medida que el Director lo señale expresamente en la "Solicitud de Pedido"; no obstante, para entregar recursos a funcionarios que no ejerzan cargos de jefaturas, la responsabilidad de la correcta aplicación de ellos y la supervigilancia de la operación y mantención de ellos, seguirá correspondiendo al Director o Jefe de la respectiva Unidad.

3.- Las Direcciones, Departamento y/o Unidades Municipales citadas en el Punto N° 1 del presente Decreto, deberán proceder con la administración de los recursos asignados, de conformidad a lo señalado por la Contraloría General de la República mediante Resol. N° 30 del 11.03.15 (D.O. del 28.03.15); y a lo señalado en el "Manual de Procedimientos Sobre Gastos Menores" del Municipio de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/OJC/jamm

- C.C. : - Control Interno
- Administ. Municipal
- Administ. y Finanzas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E